



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Renta de Esterilizadores Portátiles para los encuentros Médico-Quirúrgicos 2012, que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FRANCISCO GERARDO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.-"**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, encargado del despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N52-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

1 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

**I.5.-** El Dr. Felipe Cruz Vega, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N52-2012**, de conformidad con el numerales 22, primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Dr. Rubén Franco Bey, Coordinador de Programas Médicos de la División de Control y Operación de Proyectos Específicos, intervino como Área Técnica del presente instrumento jurídico derivado de Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N52-2012**, de conformidad en los numerales 22 Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Renta de Esterilizadores Portátiles para los encuentros Médico-Quirúrgicos 2012, solicitado por la División de Control y Operación de Proyectos Específicos.

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061301 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000534-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N52-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.10.-** Con fecha 14 de marzo de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

2 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida que se detalla en el Acta del procedimiento de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,355 de fecha 12 de mayo de 1998, pasada ante la fe del Lic. Pedro Enrique Franco Luna, Corredor Público número 13 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 235,833, de fecha 25 de junio de 1998.

**II.2.-** Acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 69,236 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virúes y Lazos, Notario Público 214 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 110 del Distrito Federal de la que es Titular el Lic. Javier Ceballos Lujambio; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y maquila de toda clase de materiales, mercancías, productos, maquinaria y equipo de todas clases y géneros, la prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **IDI-980512-BV4**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

3 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

**II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **“EL INSTITUTO”**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

**II.8.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Cefeo, Número 25, Planta Alta, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Código Postal 04230, Teléfono 8590-6525 al 32 y Fax 8590-6533.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** se obliga a adquirir de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el Servicio de Renta de Esterilizadores Portátiles para los encuentros Médico-Quirúrgicos 2012, cuyas características y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$31,500.00 (Treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$73,500.00 (Setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el precio unitario que se indica en la Propuesta Técnico-Económica de **“EL PROVEEDOR” Anexo 3 (tres)**, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

4 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle de Durango, número 167, tercer piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Las facturas se presentarán al término de cada encuentro quirúrgico, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A, importe total, firma del proveedor y del Dr. Felipe Cruz Vega, número de contrato y número de días del servicio, mismas que deberán ser acompañadas con copias del contrato y de la garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio. Previo a la gestión de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes 253, Mezanine, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, para la revisión de la documentación de pago correspondiente y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

5 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico a partir del día hábil siguiente a la adjudicación (15 de marzo) y hasta el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar los bienes debidamente ensamblados 5 (cinco) días hábiles antes del inicio de cada Encuentro Médico-Quirúrgico, en la División de Control y Operación de Proyectos Específicos de **"EL INSTITUTO"**, cuyo responsable es el Dr. Felipe Cruz Vega, ubicado en Calle Paseo de la Reforma, número 476, tercer piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Distrito Federal, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes a partir del día hábil siguiente a la adjudicación (15 de marzo) y hasta el 31 de diciembre de 2012.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá recoger el equipo dentro del plazo de 7 (siete) días posteriores al término de cada evento en la citada División de Control y Operación de Proyectos Específicos.

Se requiere la renta de 1 esterilizador ultrarrápido para cada Encuentro Médico-Quirúrgico, con las características y especificaciones enlistadas en el Anexo Técnico, mismo que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La entrega deberá sustentarse con una remisión, que deberá contener como mínimo la descripción de los bienes y accesorios que los acompañen, encuentro quirúrgico, lugar y número de días, número de serie de los bienes, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de la entrega de los bienes.

Al momento de la recepción deberá contar con la aprobación del Coordinador de la especialidad de Oftalmología, en cuanto a la portabilidad de esterilizadores ofertados.

El uso de los esterilizadores utilizados en los Encuentros Médico-Quirúrgicos será en los Hospitales Rurales del Programa IMSS-Oportunidades y estos serán transportados desde la Dirección de Prestaciones Médicas por la Unidad IMSS-Oportunidades al Hospital Rural sede del Encuentro y viceversa.

Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” asegurar los mismos, contra el riesgo de robo parcial o total, extravío, descompostura, así como por daño total o parcial, “EL INSTITUTO” no se hará responsable en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados.

Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes objeto del presente contrato.

#### CALENDARIO PRELIMINAR\*\*

No.	LUGAR	Fecha Programada para el inicio de los encuentros
1	Hospital Rural IMSS/Oportunidades	MARZO
2	Hospital Rural IMSS/Oportunidades	ABRIL
3	Hospital Rural IMSS/Oportunidades	MAYO
4	Hospital Rural IMSS/Oportunidades	JUNIO
5	Hospital Rural IMSS/Oportunidades	JULIO
6	Régimen Obligatorio	SEPTIEMBRE
7	Régimen Obligatorio	OCTUBRE

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

7 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

\*\* Calendario, sedes y número de Encuentros sujetos a cambios de acuerdo a las necesidades de la División de Control y Operación de Proyectos Específicos (DCOPE), las modificaciones se le notificarán a **"EL PROVEEDOR"** vía correo Electrónico por personal de dicha División o en su caso por el coordinador de los encuentros de la especialidad de Oftalmología.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.-** El personal de la División de Control y Operación de Proyectos Específicos, será el responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto los esterilizadores deberán entregarse junto con remisión de pedido, en la cual la persona que reciba deberá indicar nombre, firma, matrícula y fecha de recibido, de no cumplir con los requisitos solicitados no se recibirán los equipos, asimismo, el Coordinador de los Encuentros de Oftalmología validará con su firma dicha remisión.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

8 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** en la primer entrega de equipos que solicite la División de Control y Operación de Proyectos Especificos, deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal de éste, garantía del servicio en la que se comprometa a tener los bienes disponibles de acuerdo a las características ofertadas, en el momento que lo requiera **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

9 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

10 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

11 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.


**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando “EL PROVEEDOR” transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

12 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>S250291</b> </p>
---	--	--

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

13 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S250291

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

14 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
S250291

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 29 de marzo de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"  
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE  
DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.


  
\_\_\_\_\_  
ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO GERARDO VELÁZQUEZ  
RODRÍGUEZ  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR  
Encargado de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

  
\_\_\_\_\_  
DR. FELIPE CRUZ VEGA  
Titular de la División de Control y Operación de  
Proyectos Específicos

ÁREA TÉCNICA

  
\_\_\_\_\_  
DR. RUBÉN FRANCO BEY  
Coordinador de Programas Médicos de la División  
de Control y Operación de Proyectos Específicos

  
RMOV/GSR/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

15 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**S250291**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000534-2012

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO N 2183 DEL 19/08/2011 RENTA DE ESTERILIZADORES PARA ENCUENTROS QUIRURGICOS

Fecha Elaboración: 22/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00
Cuenta: 42061301 De muebles y equipo Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Ríos Téllez

Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

**ANEXO TECNICO PARA LA RENTA DE ESTERILIZADOR ULTRARAPIDO PARA EL PROGRAMA ENCUENTROS MEDICO QUIRURGICOS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA.**

- I. **OBJETO.-** Renta de Esterilizadores Ultrarrápidos que requiere la División de Control y Operación de Proyectos Específicos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, para el programa de Encuentros Médico-Quirúrgicos de la especialidad de Oftalmología 2012.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.-** Se requiere de la renta de un de 1 esterilizador ultrarrápido para cada Encuentro Médico-Quirúrgico, los cuales serán mínimo 3 y máximo 7, con una duración de 7 días por Encuentro

**Características y Especificaciones de los Esterilizadores:**

- Autoclave con 3 diferentes ciclos de esterilización de 6 minutos cada ciclo
- Peso de la autoclave 20 Kg
- Capacidad de Tanque 4 litros
- Tamaño de Casaste largo 28 cm por 18 cm de ancho y alto 3.5 cm
- Características eléctricas 110 a 120 voltios, 60 Hz
- Tamaño de la Unidad, 48 cm largo x 41.5 cm ancho y 15 cm de altitud

**III. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO.-**

**Esterilizadores**

Debido al número elevado de pacientes por valorar e intervenir quirúrgicamente en cada Encuentro se requiere de que el instrumental quirúrgico este estéril en el menor tiempo posible y con la seguridad de que este se encuentre libre de patógenos, situación que no es posible obtener con los esterilizadores convencionales por tiempo prolongado que tardan en esterilizar y con los que se cuentan en los Hospitales Rurales sede de cada Encuentro, además que la desinfección química que es la que hasta ahora hemos llevado a cabo no logra la esterilidad en un 100% del instrumental, corriendo el riesgo de desarrollar infección tras y/o posoperatoria.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

**IV.- VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES**

El (Los) licitante(s) participante(s) acudirán el día hábil siguiente a la presentación de su propuesta técnica, a la DCOPE (ubicada en Av. Paseo de la Reforma #476 Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc, tercer piso), con una muestra del bien ofertado, con la finalidad que el Coordinador Oftalmología del Programa Encuentros Médicos- Quirúrgicos, verifique que los bienes cumplen con los requisitos solicitados, para lo cual realizará el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

ATENTAMENTE

**Dr. Felipe Cruz Vega.**

Titular de la División de Control y Operación de Proyectos Específicos

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA RENTA DE ESTERILIZADOR ULTRARAPIDO PARA EL PROGRAMA DE ENCUENTROS MEDICO QUIRURGICOS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA.**

- I. **IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.-** Se requiere de un contrato Abierto, por un monto que resulte de la renta de 1 esterilizador para cada Encuentro Médico-Quirúrgico, los cuales serán un mínimo de 3 y un máximo de 7, con duración de 7 días cada uno.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.-** Se requiere de un contrato Abierto, por un monto que resulte de la renta de 1 esterilizador para cada Encuentro Médico-Quirúrgico, los cuales serán un mínimo de 3 y un máximo de 7, con duración de 7 días cada uno.
- III. **VIGENCIA.** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la adjudicación al 31 de diciembre de 2012, la vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2012.
- IV. **LICENCIAS.-** No se requiere registro sanitario
- V. **FECHA, PLAZO, LUGAR, CALENDARIO PRELIMINAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** El proveedor deberá entregar los bienes debidamente ensamblados cinco días hábiles antes del inicio de cada Encuentro Médico-Quirúrgico, en la División de Control y Operación de Proyectos Específicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo responsable es el Dr. Felipe Cruz Vega, ubicado en la calle de Paseo de la Reforma número 476, tercer piso, colonia Juárez C.P. 06600, México D. F., en un horario de 8:00 a.m. a 15:00 p.m., de lunes a viernes, en el periodo comprendido desde el día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012. Asimismo, el Proveedor deberá recoger el equipo dentro del plazo de siete días posteriores al término de cada evento en la citada División.

Se requiere la renta de 1 esterilizador con las características y especificaciones enlistadas en el anexo técnico

La entrega se sustentará con una remisión, que deberá contener como mínimo la descripción de los bienes y accesorios que los acompañen, encuentro quirúrgico, lugar y número de días, número de serie de los bienes, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de la entrega de los bienes.

Al momento de la recepción deberá contar con la aprobación del Coordinador de la especialidad de Oftalmología, en cuanto a la portabilidad de los esterilizadores ofertados.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

El uso de los esterilizadores utilizados en los Encuentros Médico-Quirúrgicos será en los Hospitales Rurales del programa IMSS/Oportunidades y estos serán transportados desde la Dirección de Prestaciones Médicas por la Unidad IMSS/Oportunidades al Hospital Rural sede del Encuentro y viceversa.

Será responsabilidad del Proveedor asegurar los mismos, contra el riesgo de robo parcial o total, extravío, descompostura, así como por daño total o parcial, el Instituto no se hará responsable en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados.

Será responsabilidad del Proveedor el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes objetos del contrato.

## CALENDARIO PRELIMINAR\*\*

No.	Lugar	Fecha Programada para el inicio de los encuentros
1	H. Rural IMSS/Oportunidades	Marzo
2	H. Rural IMSS/Oportunidades	Abril
3	H. Rural IMSS/Oportunidades	Mayo
4	H. Rural IMSS/Oportunidades	Junio
5	H. Rural IMSS/Oportunidades	Julio
6	Régimen Obligatorio	Septiembre
7	Régimen Obligatorio	Octubre

\*\*Calendario, sedes y número de Encuentros sujetos a cambios de acuerdo a las necesidades de la División de Control y Operación de Proyectos Específicos (DCOPE), las modificaciones se le notificarán al proveedor vía correo electrónico por personal de dicha División o en su caso por el coordinador de los encuentros de la especialidad de Oftalmología.

VI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. No se otorgarán anticipos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS**

- VII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS.-** Los pagos se realizarán 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán al término de cada encuentro quirúrgico, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del Dr. Felipe Cruz Vega, número de contrato y número de días del servicio, mismas que deberán ser acompañadas con copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio. Previo a la gestión de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Av. Insurgentes 253, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, en el mezanine, para la revisión de la documentación de pago correspondiente y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.
  
- VIII. GARANTÍA DEL SERVICIO.-** El licitante ganador, en la primer entrega de equipos que solicite la División de Control y Operación de Proyectos Específicos, deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal, garantía del servicio en la que se comprometa a tener los bienes disponibles de acuerdo a las características ofertadas, en el momento que los requiera el Instituto, de conformidad a lo establecido en el contrato que resulte.
  
- IX. COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.-** El personal de la DCOPE, será el responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto los esterilizadores deberán entregarse junto con remisión de pedido, en la cual la persona que reciba deberá indicar nombre, firma, matrícula y fecha de recibido, de no cumplir con los requisitos solicitados no se recibirán los equipos, asimismo, el coordinador de los encuentros de oftalmología validarán con su firma dicha remisión.
  
- X. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.-** Indistintamente fungirán como representantes de la División de Control y Operación de proyectos Específicos, durante el procedimiento de contratación los Doctores, Rubén Franco Bey Coordinador Médico de la DCOP y/o Alejandro Galindo Coordinador de Oftalmología.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS**

**XI. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-** El responsable de la Administración del Contrato es la División de Control y Operación de Proyectos Específicos, cuyo titular es el Dr. Felipe Cruz Vega.

ATENTAMENTE

**Dr. Felipe Cruz Vega.**

Titular de la División de Control y Operación de Proyectos Específicos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**S250291**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



8 de Marzo del 2012  
Cotización No. A.M.I.1404.12

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de prestaciones Médicas  
División de Control y Operación de Proyectos Específicos  
At n: Dr. Rubén Franco Bey.

1. ESTERILIZADORES ULTRARRÁPIDOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Autoclave con 3 diferentes ciclos de esterilización de 6 minutos cada ciclo
- Capacidad de Tanque 4 litros
- Características eléctricas 110 a 120 voltios, 60 Hz.
- Peso del autoclave 20 Kgs.
- Tamaño de Casaste largo 28 cm. por 18 cm. de ancho y alto 3.5 cm.
- Tamaño de la Unidad, 48 cm. largo x 41.5 cm. ancho y 15 cm. de altitud
- Tamaño de Casaste largo 28 cm. por 18 cm. de ancho y alto 3.5 cm.

PRECIO:

Cantidad de Equipos	Precio Unitario	Total por encuentro (7 días)	Total por 3 encuentros	Total por 7 encuentros
1	1,500.00	10,500.00	31,500.00	73,500.00
		IVA	5,040.00	11,760.00
		<b>Total</b>	<b>36,540.00</b>	<b>85,260.00</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

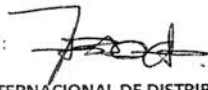
**NOTAS IMPORTANTES:**

1. Se requiere de 1 esterilizador por cada encuentro quirúrgico, los cuales serán de 3 a 7 encuentros con duración de 7 días por encuentro.
2. Los precios se ofertan en Pesos Mexicanos
3. Forma de Pago: 20 Días naturales contados a partir de la entrega de la Factura.
4. Transportación a cualquier lugar dentro de la República Mexicana.
5. Incluye: Seguro del equipo por pérdida parcial, total o mal uso del mismo.
6. Lugar y prestación del servicio: El proveedor deberá entregar los esterilizadores debidamente ensamblados tres días hábiles antes del inicio de cada encuentro medico quirúrgico en la división de control y operación de proyectos específicos del Instituto Mexicano del Seguro social, cuyo responsable es el Dr. Felipe Cruz Vega, ubicado en la calle Paseo de la Reforma 476, Tercer piso, Col. Juárez. C.P. 06600 México, D.F. y recogerá el equipo dentro de los siguientes siete días posteriores al término de cada evento, en el mismo lugar donde los entrego.

**GARANTIA:**

EL ESTERILIZADOR TIENE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, APARTIR DE LA FECHA DE INSTALACION. LA GARANTIA CUBRE LAS PARTES MECANICAS, OPTICAS Y ELECTRONICAS DEL SISTEMA, SIEMPRE Y CUANDO EL DAÑO NO SEA IMPUTABLE AL MAL USO DEL EQUIPO. LA GARANTIA CESARA AUTOMATICAMENTE SI ALGUNA PERSONA AJENA A NUESTRO DEPARTAMENTO DE SERVICIO EFECTUASE AJUSTES O REPARACIONES AL SISTEMA.

ATENTAMENTE:



COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A. de C.V.  
Pablo Castillo Xolalpa.  
Representante Legal.  
Tel: (55) 8590-6525 al 31  
E-mail: amoreno@coindissa.com.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N52-2012**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N52-2012, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "RENTA DE ESTERILIZADORES PORTÁTILES PARA LOS ENCUENTROS MÉDICO-QUIRÚRGICOS 2012". LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** MEDIANTE OFICIO NO. 09-52-17-61-1-2040/RM/67 DE FECHA 13 DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EL LIC. MAXIMINO GARNICA ARAGÓN, JEFE DE ÁREA DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "RENTA DE ESTERILIZADORES PORTÁTILES PARA LOS ENCUENTROS MÉDICO-QUIRÚRGICOS 2012" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N52-2012.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**PRIMERO.-** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N52-2012, EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVES DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, CON LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REPRESENTANTES DEL ÁREA REQUIRENTE LOS CC. MÓNICA CORREA GONZÁLEZ Y RUBÉN FRANCO BEY.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA, **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.** DE LA SIGUIENTE FORMA:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N52-2012**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR ENCUENTROS (7 DÍAS)	IMPORTE MÍNIMO POR 3 ENCUENTROS	IMPORTE MÁXIMO POR 7 ENCUENTROS
RENTA DE ESTERILIZADORES PORTÁTILES PARA LOS ENCUENTROS MÉDICO-QUIRÚRGICOS 2012	1	\$1,500.00	\$10,500.00	\$31,500.00	\$73,500.00
			IVA	\$5,040.00	\$11,760.00
			TOTAL	\$36,540.00	\$85,260.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. \_\_\_\_\_

**TERCERO.-** EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$31,500.00** (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$73,500.00** (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. \_\_\_\_\_

**CUARTO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. \_\_\_\_\_

**QUINTO.-** LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. \_\_\_\_\_

**SEXTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: \_\_\_\_\_

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

**OCTAVO.-** SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. \_\_\_\_\_

CIERRE DEL ACTA

ANEXOS  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N52-2012**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N52-2012 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**POR LA EMPRESA**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	
	PABLO CASTILLO XOLALPA

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA ()	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	 MÓNICA CORREA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS	 RUBÉN FRANCO BEY

ELABORÓ: AGD  
 REVISÓ: VM

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**S250291**

**ANEXO 4**

**"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS